



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO
DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA 8/2023

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^ª María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)
D^ª Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)
D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)
D^ª María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)
D. Víctor Morales Valero (Grupo Municipal PP)
D^ª María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)
D^ª Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)
D^ª Ainoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)
D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D^ª María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)
D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^ª María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos, siendo las 20:30 horas del día 04 de septiembre de 2023 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron debidamente convocados.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^ª María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria, D^ª María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para justificar la urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y manifiesta que la urgencia se justifica en la inminente llegada de las Fiestas del

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07	Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Rosario y considerando el plazo de 15 días hábiles que supone el período de exposición pública para la tramitación de la modificación presupuestaria que se somete hoy a votación

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, queda **RATIFICADA LA URGENCIA DE LA SESIÓN** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PP y Grupo municipal PSOE).

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2023, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta Área de gasto, con fecha 01/09/2023 se incoó expediente de modificación de créditos con la finalidad de habilitar crédito para hacer frente a gastos correspondiente a la Feria y Fiestas en honor a Ntra. Sra. del Rosario a celebrar a primeros de octubre de 2023.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno, en tanto que afectan a créditos de distintas Áreas de Gasto.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 08/2023 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta Área de gasto será la siguiente, según la propuesta de modificación planteada que se resume en los siguientes términos:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07		Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
211	16000	Seguridad Social	40.000,00

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	40.000,00

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 40.000,00 euros.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 01/09/2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencia de crédito, expediente núm. 08/2023, entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, como sigue a continuación:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
211	16000	Seguridad Social	40.000,00

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07		Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	40.000,00

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

Acto seguido, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP) y **SEIS ABSTENCIONES** (6 Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que ya no es necesario debatir un asunto que previamente ha sido sometido a votación, no obstante dice que quiere remarcar en este lugar que las modificaciones de crédito son una herramienta que existe y que se puede hacer uso de ella, y que para mantener el concierto del "Mago de Oz" era tan fácil como hacer lo que se está haciendo hoy, es decir, aprobar una modificación de crédito, si era una cuestión presupuestaria por lo que se suspendió el concierto tal y como se anunció por el actual equipo de gobierno. Queda claro y patente que ha sido una decisión política la suspensión del concierto y que es lícito hacerlo, pero no se puede achacar esta suspensión a una falta de crédito, porque en ese momento no había pues se estaba con Presupuesto prorrogado, pero aquí está la solución, una modificación presupuestaria como la que se acaba de hacer y que se ha sometido a votación, y el día 30 de septiembre se podía haber tenido ese concierto en Los Villares.

La **Sra. Alcaldesa** dice que discrepa con la Sra. Morillo pues se trata de, o traer el concierto de "Mago de Oz" o tener fiestas para el resto del pueblo. Dice que a su equipo de gobierno le

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07		Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





hubiera encantado que se hubiese celebrado el concierto, pero se ha estado peleando y luchando hasta el final, pero sobre todo quien más lo ha peleado es la Concejal de Festejos.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. García Muñoz, Concejal de Festejos.

La **Sra. García Muñoz, Concejal de Festejos**, manifiesta que en ningún momento se ha tratado de un tema político, que ella personalmente ha estado con la promotora midiendo el escenario no cumpliéndose con ninguna de las características que el "Mago de Oz" exige. Se le iba a habilitar el espacio que hay en lo que era el bar de la piscina para que se pudiese hacer el camerino que ellos requerían, pero no le valían, y se ha estado trabajando en ello. Por otra parte, dice que las modificaciones presupuestarias por supuesto que se pueden hacer, pero se han de hacer dentro de un margen. En la fecha en la que se anunció el concierto no había crédito, es un contrato mayor y ello requiere un proceso, y pregunta a la Sra. Secretaria cómo se podía haber hecho si no había crédito para adjudicar el contrato.

La **Sra. Secretaria** dice que para adjudicar un contrato lo primero es tener crédito presupuestario y en el momento del anuncio del concierto no había crédito y para adjudicar el contrato previamente es necesario habilitar el crédito oportuno.

La **Sra. García Muñoz** dice que las modificaciones se pueden hacer, las que se necesiten, pero que, llegados a este punto, en el momento que se decide suspender el concierto es porque no existía la posibilidad de habilitar crédito, pues, o había fiestas del Rosario o había concierto del "Mago de Oz".

La **Sra. Secretaria** manifiesta que se ha habilitado crédito por 40.000 euros a través de la oportuna modificación presupuestaria, ahora bien, se puede destinar al gasto correspondiente al concierto del "Mago de Oz" o a los gastos correspondientes a las fiestas hasta diciembre del presente año, pero a qué se destine es una decisión que debe adoptar la Corporación. Hay crédito por 40.000 euros para fiestas, pero es el órgano competente el que decide en qué se gasta.

La **Sra. Alcaldesa** dice que queda claro que es más que inviable, que no había crédito para hacer frente al gasto de las tres orquestas y también el concierto del "Mago de Oz", aunque le hubiera gustado.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, dice que eso es falso.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con la modificación presupuestaria se habilita crédito no sólo para las fiestas del Rosario, sino que hay que terminar el año, y la modificación es hasta diciembre.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07	Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, dice que está de acuerdo con la Sra. Concejala de Festejos en el sentido de que las modificaciones presupuestarias se pueden utilizar y de hecho son una herramienta que hay que utilizarlas en el día a día puesto que cuando se cierra un Presupuesto, ciertos gastos no se pueden predecir. Pero la modificación que hoy se está haciendo por 40.000 euros es lícita, pero dice que para que viniera “Mago de Oz” lo único que era necesario era hacer una modificación presupuestaria, además teniendo en cuenta que este concierto no era un concierto gratuito, que prácticamente se costeaba con las entradas. Dice que ha venido en fiestas el grupo “La Tentación” que cuesta 11.000 euros, aproximadamente, sin embargo, dice que el “Mago de Oz” hubiera actuado el 30 de septiembre en Los Villares por mucho menos de 11.000 euros, unos 4.000 o 5.000 euros, que es la diferencia entre las entradas y lo que el “Mago de Oz” cuesta. Con respecto a lo que ha dicho la Sra. García Muñoz sobre la producción manifiesta que hay una discordancia tremenda, pues dice que ella también ha estado en contacto en todo momento con la producción y que no es para nada lo que le dicen a ella, y por ello considera que no estaría mal que la misma producción se pronunciara, pues le han dicho que el grupo no tenía ningún problema con los camerinos, etc, pedían un catering como otros artistas cuando han venido, pero ello no es un impedimento para actuar.

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta del catering exigido por el grupo “Mago de Oz” compuesto por: Pizza, embutido, jamón y queso, aceitunas, chokolatinas, chucherías, barra de pan, tetera, sándwiches calientes, espejo de cuerpo entero, 20 toallas, fruta fresca en abundancia, frutos secos, un congelador, un sofá, escenario supletorio, 2 sillones, mesas con mantel, tortillas caseras que no fuesen precocinadas, un microondas, 60 cervezas, 30 cervezas sin, 40 refrescos de cola, 10 light, 6 refrescos de naranja y 6 de limón, botellas de ginebra, botellas de whisky, botellas de ron, hielo en abundancia, adecuar la piscina porque no les parecía bien los camerinos de la caseta municipal, ventilador, calentador de aire, 1 cámara frigorífica, cafetera, agua, zumo, yogur, refresco, bollería, 6 vigilantes que solicitaron, que en principio eran 9 y logramos que fuesen 6, servicios sanitarios, 3 operarios del Ayuntamiento durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento. Es decir, esto no se costea con las entradas, porque además que el concierto se costee con las entradas es una verdad a medias pues que en tesorería se cuente con lo que entra de las entradas no quiere decir que hay crédito suficiente para retener para hacer frente al gasto del concierto, crédito que tiene que haberlo a la firma del contrato.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos.

La **Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos**, manifiesta con respecto a que se recupera el gasto con las entradas que tiene los datos de otros conciertos que se han hecho, como por ejemplo “La LoKa on Tour” que salió por 18.500 euros y en entradas se recogieron 5.880 euros; Camela costó 24.911 euros con el equipo de sonido y se recogieron unos 15.000 euros, la diferencia 9.996 euros; Merche y los monólogos en total fueron 17.234 euros y se recogieron en entradas 1.665 euros, es decir, una diferencia de 15.569 euros. Por tanto, con las entradas no se costea.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07		Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Con los 40.000 euros de los que se disponen con la modificación presupuestaria, o se gastan solo en el grupo o no hay más crédito para fiestas, y dice que el equipo de gobierno ha optado porque haya fiestas. Y respecto a la productora dice que directamente con el manager de "Mago de Oz" es la que le ha facilitado el contrato y la que le ha hecho todo, porque contrato no había.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, dice que en ningún momento ha dicho que hubiese contrato, puesto que no había, pero no había una imposibilidad a que hubiese ese contrato a través de una modificación de crédito como la que se trae hoy a Pleno para poder hacer contratos con otras orquestas. Dice que ella anunció un compromiso, se habló con el grupo y se habló con la producción con FECO. Aunque el equipo de gobierno haya hablado con otra productora las condiciones del grupo son las mismas pues no tiene sentido que el grupo con una productora ponga unas condiciones y con otra productora ponga otras condiciones, y si eso fuese así, se debe trabajar con la productora que lo ponga más fácil. Respecto al catering del que ha dado cuenta la Sra. Alcaldesa dice que eso es así, que por ejemplo Camela fue muy parecido. Se trata de una cuestión de trabajar e involucrarse para ofrecer esto en el pueblo para que sea atractivo con los visitantes que vienen de fuera y ese revulsivo que aporta un evento como este.

La **Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos**, dice que a lo que se refería con la productora es que sí ha venido la productora a trabajar y que no se trata de una cuestión de no hacerlo porque la iniciativa fuera del anterior equipo de gobierno. No ha sido una decisión fácil de tomar.

El **Sr. Luque Montalbán** dice que dada la situación del Ayuntamiento que el crédito del que se dispone es mejor invertirlo en la feria de Los Villares, si algún día se dispone de mas presupuesto se realizarán más actividades.

La **Sra. Alcaldesa** concluye señalando que se ha decidido que haya feria para todos, para todas las edades y para todos los públicos, y añade que si este asunto estaba tan claro y era tan fácil, ¿Porqué no se dejó el contrato firmado?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:50 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 27/09/2023, en la que NO se produjeron rectificaciones.

7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07		Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
de Los Villares

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

8

Plaza Fernando Feijoo, 1 23160 Los Villares (Jaén) Tlf. 953320005 Fax. 953321160 ayuntamiento@losvillares.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000029
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:07	Fecha: 01/09/2023 Hora: 12:40 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70005DC8F00T7J2X5S8Y4V4

